



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, marzo tres (03) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 631304003001-2020-00165-00

Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-154

1

No se tendrá en cuenta la notificación personal enviada electrónicamente a la demandada, señora Magda Milena Toro¹ puesto que está notificada personalmente desde el 30 de septiembre de 2022.²

Respecto de las notificaciones de los de demandados, falta perfeccionar la del señor Jorge Darío Huertas Arenas, por lo que se **REQUIERE** al demandante para que adelante los tramites pertinentes.

NOTIFÍQUESE

¹ No 053 del expediente.

² NO 044 del expediente.

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28a05e03cb5cb0115c8c58c3c7c20ffe9866fc5878b8301cbddebb58d28cac1d**

Documento generado en 07/03/2023 11:33:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>